DECRETO Nº 1536/2.021.
CONCORDIA, 30/12/2.021.

VISTO, Los alcances de la ordenanza Municipal Nº 37351/2021 donde se establece la estructura orgánica y funcionalidad de la Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que por decreto reglamentario el departamento Ejecutivo debe designar a los responsables de las áreas creadas al efecto.

Que en el decreto Nº 1433/21 se procedió a realizar las designaciones respectivas y que por error involuntario en las designaciones de los artículos 5º y 6º de mencionado decreto se omitió especificar la condición del nombramiento de los Señores Olivie , Sergio Reinaldo y Roldan, Adalberto Rubén respectivamente.

Que en fecha 29 de diciembre 2021 se dicto el decreto 1519/2021 el que también presenta inconsistencia administrativa, por lo tanto correspondería rectificar las disposiciones mencionadas anteriormente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las actuaciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º), incisos h) y u) de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 1519/2021 de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el artículo 5º del Decreto 1433/2021 el que quedara redactado de la siguiente manera *"Desígnese Subsecretario de Ceremonial al Sr. Olivie Sergio Reinaldo, Documento Nacional de Identidad Nº 16.866.535, Legajo Nº 3526, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el Articulo Nº 6 de la Ordenanza Nº 37.531/2021. Sin Liquidación de Haberes por el cargo."*

ARTICULO 3.- Modifíquese el artículo 6º del Decreto 1433/2021 el que quedara redactado de la siguiente manera *"Desígnese Coordinador General de la Central de Transito y Transporte al Sr. Adalberto Rubén Roldan, Documento Nacional de Identidad Nº 20.243.748, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo Nº 9º de la Ordenanza Nº 37.531/2021. Sin Liquidación de Haberes por el cargo."*

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO DARIO ARMANAZQU
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA